

26
de S. E. q. sea el asilo para todas
sus mercedes por que en todo tiem-
po ha estado en la benignidad
de S. E. atendiendo el acortado
de luzes de los q. componen los Ayun-
tamientos como en bes sin letas creiendo
q. en lo substancial son afectivimos
de S. E. q. q. como particulares de
cuerpo de Villa defendieran contra
qualquiera del pueblo q. pretendia
vulnerar las regalías de S. E.
en fusba correspondencia de las otorgadas
de la Corona cada en conserba esta
Villa qualquiera dño q. conculmi-
dad, q. sumision, vele accho presente
concuria grandera de animo, q. q. ne
res a q. n. binazion no se cada fomento
apleitos en tribunales superiores, q.
pues encado de q. en algunas ocacion
haia abido recursos la Corona cada
ha defado la resoluzion en dho. tribu-
nales manifestando siempre un su do-
maion de esco el de la paz, q. q. i. b. d. h.
entre estos Ver. sus vasallos. Perdone
S. E. tan cansada difuso a represente

